

RESOLUCIÓN DIRECTORIO 2017/2020 N° 164 /2020

POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 51 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Asunción, 4 de noviembre del 2020

VISTO

La nota presentada en fecha 9 de octubre del 2020 por la cual 85 socios solicitaron llamado a convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad a lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos Sociales.

CONSIDERANDO

Lo que disponen los Estatutos Sociales y las leyes vigentes, la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados (APA) ha resuelto en sesión de fecha 4 de noviembre del 2020 convocar a Asamblea Extraordinaria para el 30 de noviembre del 2020 con primera convocatoria a las 8:00 horas y segunda convocatoria a las 8:30hs, de acuerdo con un pedido presentado por 85 socios de la entidad. La misma se realizará a través de la plataforma ZOOM, estableciendo que el correo electrónico válido de la asociación para las comunicaciones es secretaria@apa.org.py.

Que, lo solicitado en la nota presentada no corresponde con lo permitido expresamente en los estatutos como tema de asamblea extraordinaria, no obstante, es posible convocarla sobre la base del Art. 51º de los Estatutos Sociales¹ para considerar la necesidad de una modificación parcial estatutaria por Asamblea Extraordinaria, a fin de reformar los estatutos en el Título XXIV en el Art. 86 para la elección de los miembros del CEI y el Art. 61 de los Estatutos, para la elección de los miembros del CEI, razón por la cual la Comisión Directiva resuelve su convocación con dicho temario, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 103 Inc. b) de los estatutos sociales de APA.²

Por todo lo expuesto, la Comisión Directiva de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria en la fecha mencionada con el siguiente orden del día:

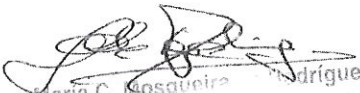
- a) Determinación de Quorum de acuerdo con el Art. 103 de los estatutos.
- b) Designación de presidente y secretario de Asamblea.
- c) Moción y votación para reformar los estatutos en el Título XXIV en el Art. 86 para la elección de los miembros del CEI y el Art. 61 de los Estatutos.
- d) Designación de dos socios a los efectos de refrendar el acta de asamblea extraordinaria.

Asimismo, por la necesidad de resguardar a los socios de eventuales contagios del Covid-19 la Comisión Directiva y teniendo presente las medidas sanitarias y el Art. 43

¹ Art. 51º de los Estatutos Sociales. Las Asambleas Extraordinarias podrán tener lugar en cualquier tiempo en que lo convoque la Comisión Directiva sobre temas urgentes o de interés social especial.

² Art. 103º. El presente Estatuto sólo podrá ser reformado por Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto. b). Para la modificación parcial de los Estatutos se requerirá la presencia y el voto favorable del 30% de los asociados, para una modificación más amplia se requerirá el voto del 50% de los asociados.


Teodoro Costa Cantero
Presidente de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados


María C. Mosquera Rodríguez
Secretaria de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados

de los Estatutos, resuelve realizar la Asamblea Extraordinaria vía medios telemáticos (ZOOM) y garantizar la posibilidad de acceso a los socios para su participación, teniendo en cuenta la positiva experiencia realizada en la Asamblea Ordinaria precedente.

En consecuencia, la Comisión Directiva en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

1. **CONVOCAR** a los socios a Asamblea Extraordinaria, de conformidad al Art. 51 de los Estatutos Sociales, para el día 30 de noviembre del 2020 a las 8:00 horas con segunda convocatoria para las 8:30 horas, la cual se realizará por medios telemáticos a través de la plataforma ZOOM, estableciendo que el correo electrónico válido de la asociación para las comunicaciones es secretaria@apa.org.py, y adoptando todas las medidas para garantizar la posibilidad de acceso a los socios para su participación.
2. **ESTABLECER** que el orden del día de la Asamblea Extraordinaria convocada será:
 - a) Determinación de Quorum de acuerdo con el Art. 103 de los estatutos.
 - b) Designación de presidente y secretario de Asamblea.
 - c) Moción y votación para reformar los estatutos en el Título XXIV en el Art. 86 para la elección de los miembros del CEI y el Art. 61 de los Estatutos.
 - d) Designación de dos socios a los efectos de refrendar el acta de asamblea extraordinaria.
3. **DISPONER** la publicación de la presente convocatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos Sociales.
4. **COMUNICAR** a quien corresponda y disponer el archivo de la presente resolución.



Teófilo Acosta Cantero
Presidente de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados



María C. Mosqueira de Rodríguez
Secretaria de la Comisión Directiva
Autores Paraguayos Asociados